



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

EL POLITECNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCION UNIVERSITARIA
CREADO MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DE 1964

CONFIERE A

Monica Maria Escobar Garcia

C.C. No. 45 161 751 de *Itagüí* (Ant.)

EL TITULO DE

Ingeniera de Productividad y Calidad

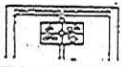
QUIEN HA COMPLETADO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN EL MUNICIPIO DE *Medellin*, 30 de *Mayo* DE 2005

[Firma]
Secretario General

[Firma]
Rector



[Firma]
Vicerrector de Docencia e Investigación



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA N.º 13936, NOVENA DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

EN ATENCIÓN A QUE:

Antonia María Escobar García

C. C. 43.101.751

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFERENDA CON LOS SELLOS
RESPECTIVOS EN Medellín, EL DÍA 14 DEL MES DE Septiembre DE 2018

RECTOR
RECTOR GENERAL

DECANO

POLI
POLITECNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

ACTA 13692
GRADO EN

INGENIERIA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD
CODIGO DEL ICFES NO. 220942310110300111400

EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EL DIA 30 DE MAYO DE 2008 SE REUNIERON EN EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

DOCTOR JUAN CAMILO RUIZ PEREZ RECTOR
DOCTORA ODILA RIOS VALENCIA VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION
DOCTORA ALBA LUZ JOJDA URIBE SECRETARIA GENERAL

CON EL OBJETO DE CONFERIR EL TITULO DE :
INGENIERO EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD
A: MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA C.C. 43161751
TAGUA ANTIOQUIA

COMO EL GRADUANDO LLENABA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TITULO. EL SENOR RECTOR LE TOMO EL JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "JURAI A DIOS Y PROMETEI A LA PATRIA. ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA. SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES. DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID"

EL GRADUANDO CONTESTO AFIRMATIVAMENTE Y EL SENOR RECTOR RESPONDIÓ: "SI ASI LO HACIEREIS DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO EL Y ELLA OS LO DEHENDEN." A CONTINUACION SE LE HIZO ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA. PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR LOS QUE EN LA SESION INTERVINIERON.

RECTOR *Juan Camilo Ruiz Perez*
VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION *Odila Rios Valencia*
SECRETARIA GENERAL *Alba Luz Jorda Uribe*



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Personería Jurídica N.º 17996, noviembre de 1987, Ministerio de Educación (Caja Postal

Acta Individual de Graduación N.º 1924

DEPENDENCIA: Centro de Formación Avanzada.
PROGRAMA DE: Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional
APROBACION DEL PROGRAMA: Acuerdo 023 de mayo 3 de 2004 del Consejo Superior
FECHA: Septiembre 14 de 2018
LUGAR: Medellín

En la fecha y lugar señalado se realizó Acto de Graduación, presidido por el señor Rector,
Hugo Alberto Valencia Porras - Rector y demás miembros del Consejo Académico

Con el propósito de conferir el título de: Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

a: Mónica María Escobar García con cédula: 43161751

de Magí, luego de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos
por las normas legales, reglamentarias y aprobar el Proyecto de Grado:

Integración de los requisitos legales y de otra índole relacionados con seguridad y salud en el
trabajo a los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo para Contratistas Que Intervienen
P.U.C. la norma OHSAS 1800 y el Decreto 1072 de 2015, implementados en empresas colombianas
en el año 2018

Y según juramento, el graduando se comprometió a cumplir, fiel y lealmente, la Constitución, las leyes de
la República y los deberes y obligaciones que le imponen a su profesión.

Copia de la presente Acta se entrega al nuevo profesional, con sus firmas y sellos respectivos.

En atención, atendiendo la autorización del Consejo Académico, mediante Acta N.º 156 en sesión
del día 19 de julio de 2018

En constancia, se firma esta Acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia

Secretario General

Decano de la Facultad

Titular



DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2013060363038
Fecha: 12/10/2013

Tipo:
RESOLUCION
De Natur: MUNICIPAL



Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE
ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de

"Por medio de la cual se CONCEDE A MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43161751, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor (a) MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43161751, como INGENIERO (A) DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL EGRESADO DE LA (DEL) FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO A SU COMPETENCIA
3. DISEÑO-ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a): MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal

"Por medio de la cual se CONCEDE A: MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a): MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA, identificada(a) con cédula de ciudadanía No. 43161751, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE

Dada en Medellín, a los


SANDRA ISABEL ANGULO ESPINOSA
Directora Administrativa Dirección
Factores de Riesgo (E)


MARIA PIEDAD MARTINEZ GALENO
Profesional Universitario


JUAN CAMILO ORREGO MEJIA
Auxiliar Administrativo CES-SSSA

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
En la fecha notificado personalmente al
Señor/a MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA
C.C. No. 43161751 y d. No. 110-11
El Notificado [Signature]



Bello, Enero 24 de 2018

Señores
ALCALDIA DE LA ESTRELLA
La Estrella

Asunto: Certificación Comercial

La empresa JUAN GUILLERMO POSADA y/o INSUPUERTAS identificada con NIT 70.551.434-1 certifica que la empresa SIETE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S. identificada con NIT. 900.785.327-8 nos presta el servicio de asesoría desde el año 2015 en la implementación para la certificación de la ISO 9001:2008; y desde el mes de diciembre del 2016 se está implementando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST).

En caso de requerir información adicional favor comunicarse al celular: 301 503 33 20.

Cordialmente,

GINA ISABEL POSADA GARCIA
Sub-Gerente

INSUPUERTAS
NIT 70.551.434-1

Calle 59 No. 55-89 Teléfono: 275 71 66 correo electrónico inspuertas1@une.net.co, inspuertas@hotmail.com
PAGINA WEB - www.inspuertas.com
BELLO ANTIOQUIA



Medellin, 23 de Enero de 2018

SEÑORES
ALCADA DE LA ESTRELLA,
ANTIOQUIA

Se hace constar que la compañía SIETE CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS identificada con el NIT 900.785.327-6 presta a LOCALPACK SA con NIT: 800.031.546-2 el servicio de asesoría del sistema gestión de calidad y seguridad y salud en trabajo..

En la actualidad la compañía SIETE CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS goza de muy buenas relaciones comerciales con nuestra empresa.

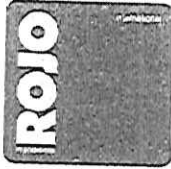
Atentamente,

Andres Lopera Medina
Gerente de Operaciones | Operations Manager
Incopack S.A. | Localpack S.A.
Cel: + 57 313 737 2597 | Tel: + 57 (4) 480 5540 Ext. 102 New!!
e-mail: andres.lopera@incopack.com.co
www.incopack.com.co | www.localpack.com.co



Calle 4242C - 2. DE JOSE CIELOSA URIBE
Medellin, Colombia
+57 313 737 2597
www.localpack.com.co





Medellin, 3 de enero de 2020

Señores
Alcaldía de La Estrella
La estrella

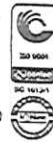
IMPRESIONES ROJO S.A.S con Nit 800251043-5, se permite certificar que la empresa SIETE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S, con Nit 900.785.327-6 ha realizado la asesoría y acompañamiento a nuestra empresa en el proceso de implementación como nuestro proveedor de servicios en tres áreas, Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo y PESV es nuestro proveedor desde el año 2014.

El servicio que presta esta empresa es de excelente calidad y se caracterizan por su alto grado de responsabilidad y cumplimiento.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, cualquier inquietud adicional con gusto la atenderé.

Atentamente,


Diana Marcela Gaviria
Jefe de Personal



www.impresionesrojo.com • Carrera 52 No. 6-20, Medellín, Colombia • (574) 5405480